

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

**Bogotá D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós
(2022)**

P.P.P. No. 11001311000312020-0129

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, se REQUIERE a la parte actora, y su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en providencia del 25 de febrero de 2022, SO PENA DE aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 71 HOY 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee6607f0db889316b1c5cd0de6ffb1bff79adf0add498ee5c9ab7832a1edf5a**

Documento generado en 29/11/2022 05:55:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>